

23.

el mal es tan urgente como notorio, y que la Sociedad
faltaria á todas las Leyes de su instituto si no representase
á la Autoridad Superior de la Provincia manifestándole
que era llegado el momento de remediar tanto desorden, y
que la tardanza seria tan contraria á la justicia como
al bien y prosperidad de la agricultura de esta Vega. La
Comision no merecia la atencion de la Sociedad siendo
siendo la historia de los riegos de la Puerta, desde la
epoca en que los obreros andaluces los establecieron y
arraigaron en nuestras Provincias de Levante y meridiana
hasta principios del presente siglo: tampoco entrara en
el examen de una indigesta recopilacion de autos acor-
dados por el distinguido Consejo de Castilla y concejales
y Alcaldes de este Ayuntamiento, á los que suplen-
te han dado el título de Ordenanzas de la Puerta: esto
conocida es ya su insuficiencia para remediar los abusos
que se han introducido y que estan destruyendo el orden,
la regularidad y proporcion con que se hacia la distribu-
cion de las aguas. Los males estaban previstos y por inter-
resados en los riegos, en sustituto general hicieron
definitivamente un proyecto de Ordenanzas que los regula-
ron, mas haciendo sufrido las vicisitudes consiguientes
á la epoca en que fueron formadas, quedaron sin pro-
ducir los buenos efectos que se aguardaban y que tanto
eran de desear. Por estas consideraciones la Comision
pide á la Sociedad que debando al Sr. Jefe Superior
Político la opinion que motiva este informe, restase
la aprobacion de las Ordenanzas ya expedidas, cuya
observancia y ejecucion destruyera los abusos introdu-
cidos en la distribucion y aprovechamiento de las aguas
y produciria desde luego las mejoras que enseña el estado